Ciudad del Este Municipio
Departamento de Reconstrucción
Unidad Operativa de Contrataciones

000360

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/19. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING.

RE-EVALUACIÓN DEL LOTE Nº 1, OFERTAS ORDENADA POR RESOLUCION DNCP Nº 2091/19

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Publica Nacional Nº 02/19. Contratación de Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering, con ID N° 355675, correspondiente al Lote Nº 01.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 090 de fecha 10 de junio de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Econ. SEBASTIAN MARTINEZ INSFRAN, Director de Desarrollo Social, el Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA, Director de Administración y Finanzas, y el Abog. RICARDO ROMERO, Asesor Jurídico. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas, todas correspondientes al Lote N° 01:

NOMBRE DEL OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
JOAYU S.A.	1.281.682.360
RESTAURANT – PANADERIA MANÁ	1.561.184.800
FASV IMPORT EXPORT	1.562.443.820
RESTAURANTE COPACABANA	1.548.594.600

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. La representante legal de la Empresa FASV IMPORT EXPORT realiza las siguientes observaciones sobre la oferta de la Empresa JOAYU S.A.
- Que, la Empresa JOAYU S.A. No presenta: Balance del año 2017, Experiencias del año 2017, IVA del año 2019, Contratos del año 2018, Remisiones del año 2017, presenta facturas del año 2018 sin los contratos respectivos.

Municipalidad de Ciudad del Este – Dirección de Finanzas

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Fretes
Abogado
Mat. Nº 17.998

Econ. Sebastian Martinez
Director
de Desarrollo Social

000359

		PRECIO REFERENCIAL	JOAYU S.A.		RESTAURANT - PANADERIA MANA		FASV IMPOT EXPORT		RESTAURANTE COPACABANA	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Unitario (IVA incluído)	Analisis de Precios Ofertados conforme Resolucio	Precio unitario (IVA incluído)	Analisis de Precios Ofertados conforme Resolucio n Nº	Precio unitario (IVA incluído)	Analisis de Precios Ofertados conforme Resolucio n Nº	Precio unitario (IVA incluído)	Analisis de Precios Ofertados conforme Resolucion Nº 411/18
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	12.725	10.180	-20	12.400	-3	12.410	-2	12.300	-3,33988212
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar	12.725	10.180	-20	12.400	-3	12.410	-2	12.300	-3,33988212
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar	12.725	10.180	-20	12.400	-3	12.410	-2	12.300	-3,33988212
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar	12.725	10.180	-20	12.400	-3	12.410	-2	12.300	-3,33988212

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el certificado de origen correspondiente solicitado en el pliego de bases y condiciones, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) donde constatamos que todas las empresas cuentan con dicho certificado en fecha correspondiente, al cual se le otorga el beneficio al momento de la evaluación de precios, cumpliendo así con lo solicitado en el PBC.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES DEL LOTE N° 1	Precio Total (IVA Incluido)
JOAYU S.A.	1.281.682.360
RESTAURANTE COPACABANA	1.548.594.600
RESTAURANT – PANADERIA MANA	1.561.184.800
FASV IMPORT EXPORT	1.562.443.820

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **JOAYU S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Econ. Sebastian Martinez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Ramon Fraiecha
Abogado
Mat. Nº 17 998

ES MOMENTO DE RECONSTRUIR NUESTRA CIUDAD
Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

000358

- Ninguna de las facturas presentadas del año 2018 por dicha Empresa contiene números de teléfonos ni dirección como establece la SET.

- Solicitamos verificar la factura N° 002-001-0003613 en la SET, que fue emitida a la Empresa CIG GROPU S.A. con Ruc 80089504-5, en vista de que no encontramos dicha Empresa registrada en el Paraguay.

2. La representante legal de la Empresa RESTAURANT – PANADERIA MANA manifiesta cuanto sigue:
- Que, la Empresa RESTAURANTE COPACABANA, posee una Amonestación y una Sanción según la Resolución de la DNCP N° 2872/2018 por Incumplimiento de sus Obligaciones Contractuales por causa imputable a él y como consecuencia se ha causado daños y perjuicios a la Institución contratante, tal como lo menciona el inciso b del artículo 72 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, esto teniendo en cuenta a la sección II del Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado en la sección B1 Experiencia menciona que: "NINGUNA EMPRESA QUE TENGA AMONESTACION U OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PODRA PARTICIPAR DE ESTE LLAMADO" conforme lo que dispone el Art. 117 del decreto Reglamentario N° 21909/03 y teniendo en cuenta el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos aprobados en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, según Acta N° 176.
- En la sección II b1 donde solicita experiencia de los años 2015 al 2018 no presenta contratos, facturas, código de contratación ni certificado de buen desempeño del año 2018, como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.
- Solicitamos la verificación de la Oferta de dicha empresa en el folio N° 32 del RSPA en vista de que el mismo no es visible, además de encontrarse incompleto el RSPA de los productos envasados ofertados.
- En el folio N° 84 de la Oferta hay una Nota dirigida a la Municipalidad de Hernandarias y no a la Municipalidad de Ciudad del Este, como debería ser.
- En el folio 105 de la Oferta, el Certificado de Origen Nacional presentado es de Salsa de legumbres con arroz quesu, y la misma debería ser salsa de legumbres con arroz blanco.
En relación a las siguientes observaciones, como no son documentos de carácter sustancial, este Comité podrá solicitar a la empresa, cuando lo requiera.

3- El representante legal de la Empresa JOAYU S.A realiza las siguientes observaciones sobre la oferta presentada por la empresa FASV IMPORT EXPORT:
- En la Constancia de SIPE se encuentran vencidos el Art. 40 y de Menores.
- En el Certificado de constancia de RSPA el arroz esta vencido y presenta dos certificados con la misma numeración, además de no completar la totalidad de los productos envasados que deben de tener conforme lo solicita el PBC.
- No adjuntan notas de remisiones firmadas por las Instituciones donde presento el servicio, conforme Sección II B1 Experiencia y Capacidad Técnica del PBC.

Las observaciones planteadas en el Acta de Apertura, ya fueron analizadas en su momento por el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 085/IM de fecha 26/02/2019, y los miembros del presente Comité se ratifican en todas las respuestas a dichas observaciones planteadas por los anteriores miembros del Comité de Evaluación.

Econ. Sebastián Martínez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Fretes
Abogado
Mat. N° 17.998

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

000357

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTES	JOAYU S.A.	Restaurant Panadería Mana	FASV Import Export	Restaurante Copacabana
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se pudo corroborar que todos los precios ofertados en el Lote N° 1 que se encuentran dentro del margen establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

Econ. Sebastian Martinez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Fatecha
Abogado
Mat. Nº 17.998

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **JOAYU S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

Conforme a las documentaciones presentadas por la empresa JOAYU S.A. según criterio de los integrantes de este Comité de Evaluación de Ofertas, la misma NO CUMPLE con lo establecido en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, b.1. Experiencia, en el punto que solicita: *"Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) como mínimo del monto total ofertado por cada Lote en la presente licitación, de los últimos 4 años (2015-2016-2017-2018)"*; debido a que como se puede constatar en la observación y en la nota presentada por la firma JOAYU S.A., la misma estuvo con la ACTIVIDAD COMERCIAL SUSPENDIDA en el periodo 2017, por lo que NO CUMPLE con el requisito de poseer experiencias en los últimos 4 años (2015-2016-2017-2018).

Así mismo, no se puede comprobar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas, debido a que la empresa JOAYU S.A. solamente ha presentado facturas del periodo 2018, sin la aclaración de los bienes y/o servicios proveídos a sus clientes, tal como lo pide la Reglamentación para el uso de las facturas, ya en el detalle, figura solamente "Servicio de Catering". Además la mencionada empresa, ha presentado dichas facturas sin el acompañamiento de contratos, recepciones finales y certificado de provisión satisfactoria extendida por los contratantes en donde deberá constar, además, la cantidad de alimentos entregados, el concepto que mereció la entrega y la fecha de la provisión, tal como se pide la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, b.1. Experiencia, del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas, se RATIFICA en el Dictamen del Comité designado originalmente según Resolución N° 085/IM de fecha 26/02/2019, y se **RECOMIENDA DESCALIFICAR A LA EMPRESA JOAYU S.A.**, por los motivos más arriba mencionados.

Seguidamente, se procede nuevamente a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser las de precio más bajo, en este caso la empresa: **RESTAURANTE COPACABANA.**

Econ. Sebastián Martínez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Stancha
Abogado
Mat. N° 17.998

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

000855

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

A) **Documentos legales** **C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN.	NO CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	NO CUMPLE
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedido a solicitar a la empresa **RESTAURANTE COPACABANA,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: a) Nota del Comité de Evaluación de fecha 10 de junio de 2019, recibida por NELSON ORTIZ en fecha 10 de junio de 2019 a las 10:41 hs, se ha solicitado a la firma RESTAURANTE COPACABANA la presentación de los siguientes documentos:
- Contratos, Facturas, Recepciones finales, Desempeño satisfactorio correspondiente al año 2018,
- Fotocopia Autenticada de los Informes sobre vigencia de RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados que oferte, debido a que lo presentado en la carpeta de ofertas no es legible,

Econ. Sebastian Martínez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Fricke
Abogado
Mat. N° 17.998

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

000354

- Registro de Establecimiento – RE Vigente en la Categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" o Categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN,
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente,
- Constancia de Cuenta Bancaria,
- Nota de Remisión firmada y sellada por el encargado de la Institución contratante, donde conste la cantidad total de raciones entregadas según el contrato, facturaciones y recepciones finales,
- Declaración jurada que cuenta con un plantel de Recursos Humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **RESTAURANTE COPACABANA**, a través de la nota de fecha 11 de junio de 2019, ha presentado los siguientes documentos:

- Contratos, Facturas, Recepciones finales, Desempeño satisfactorio correspondiente al año 2018,
- Impresión de Fotografía Autenticada de los Informes sobre vigencia de RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados que oferte (la empresa presentó las mismas documentaciones presentadas en la oferta original)
- Registro de Establecimiento – RE Vigente en la Categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" o Categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN,
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente,
- Constancia de Cuenta Bancaria,
- Nota de Remisión firmada y sellada por el encargado de la Institución contratante, donde conste la cantidad total de raciones entregadas según el contrato, facturaciones y recepciones finales,
- Declaración jurada que cuenta con un plantel de Recursos Humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **RESTAURANTE COPACABANA**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS	**Restaurante Copacabana**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. (*)	NO CUMPLE
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente	CUMPLE

Econ. Sebastián Martínez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Fatecha
Abogado
Mat. Nº 17.998

Ciudad del Este Municipio
Es momento de reconstruir nuestra ciudad
Unidad Operativa de Contrataciones

000353

otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE
Estados Financieros según Resolución General Nº 49/14, de los tres últimos ejercicios fiscales. (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Listado actualizado de clientes con números de teléfonos y datos del contacto.	CUMPLE
Constancia de SIPE	CUMPLE
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente	CUMPLE
Curriculum Vitae de un/a Nutricionista y/o Tecnólogo en Alimentos con título y Matricula habilitante.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente	CUMPLE

(*) El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la empresa RESTAURANTE COPACABANA la presentación de Fotocopia Autenticada de los Informes sobre vigencia de RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados que oferte, debido a que lo presentado en la carpeta de ofertas no es legible. Sin embargo, la empresa ha remitido solamente Impresiones Fotográficas (y no fotocopia de la documentación original) de las mismas documentaciones presentadas en su carta de oferta, con sello y firma de una escribana, en la cual **no se aclara que las mismas sean copias fieles del original**. Por lo tanto, este Comité considera que la empresa NO CUMPLE con lo solicitado, debido a que no se puede comprobar que dichas documentaciones sean auténticas, y se **RECOMIENDA DESCALIFICAR A LA EMPRESA RESTAURANTE COPACABANA**, por los motivos más arriba mencionados.

Seguidamente, se procede nuevamente a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser las de precio más bajo, en este caso la empresa: **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ.**

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Garcia
Abogado
Mat. Nº 17.998

Econ. Sebastian Martinez
Director
de Desarrollo Social

ES MOMENTO DE RECONSTRUIR NUESTRA CIUDAD
Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

000352

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

B) **Documentos legales** **C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE
Estados Financieros según Resolución General N° 49/14, de los tres últimos ejercicios fiscales. (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Listado actualizado de clientes con números de teléfonos y datos del contacto.	CUMPLE
Constancia de SIPE	CUMPLE
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente	CUMPLE

Econ. Sebastian Martínez
Director
de Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Ferreira
Abogado
Mat. Nº 17.936

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

000351

Curriculum Vitae de un/a Nutricionista y/o Tecnólogo en Alimentos con título y Matricula habilitante.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 2. b) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

CRITERIOS	Cumple/ No Cumple
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, ya sea comercial, industrial o de servicios, se encuentre vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos	CUMPLE
Ser una empresa del rubro (se acreditara con la presentación de la Apertura del RUC y se verificara mediante la página web de la Subsecretaria de Estado de Tributación).	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) como mínimo del monto total ofertado por cada Lote en la presente licitación, de los últimos 4 años (2015-2016-2017-2018)	CUMPLE
Poseer un/a Nutricionista y/o Tecnólogo en Alimentos con título y matrícula habilitante, para lo cual deberá presentar Curriculum Vitae acompañado con todos los documentos que lo acrediten	CUMPLE
La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento, VIGENTES AL DIA DE LA APERTURA DE SOBRES (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por el INAN)	CUMPLE

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Trinda
Abogado
Mat. Nº 17.998

Econ. Sebastian Martínez
Director
de Desarrollo Social

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

000350

4.2.2. Capacidad Técnica:

CRITERIOS	Cumple/ No Cumple
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente de **2 transportes** para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena	CUMPLE

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el num. 2.a) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ**, constatándose el siguiente análisis:

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	26.324.515	28.634.885	41.105.275	32.021.558	
Pasivo Corriente					CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total					
Activo Total	0,00	0,00	0,00	0,00	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto	93,86	91,75	60,44	79,38	
Capital					CUMPLE

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Econ. Sebastian Martínez
Director
de Desarrollo Social

Ricardo Romero Gracia
Abogado
Mat. Nº 17 998

000343

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, se ha analizado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada por la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANÁ**, constatándose el siguiente análisis:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering	Unidad	EVENTO	CUMPLE

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN del LOTE Nº 1, a la firma RESTAURANT – PANADERIA MANÁ por un monto de Gs. 1.561.184.800 (Mil quinientos sesenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos guaraníes)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director
Administración y Finanzas
M.C.D.E.

Ricardo Romero Giménez
Abogado
Mat. Nº 17.936

Econ. Sebastián Martínez
Director
de Desarrollo Social